

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-059
DTE.: GLORIA PATRICIA HERRERA CASTAÑEDA
DDO: LAVATEX S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020. Pasa al despacho el presente proceso informándole que el mandamiento de pago librado se encuentra debidamente ejecutoriado pues no se interpuso recurso alguno contra éste y la parte ejecutada no presentó excepciones en el término correspondiente. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.

Auto No. 1553

Visto el informe secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del CGP, será procedente seguir adelante la ejecución en los términos previstos en el numeral primero del auto por el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que el mencionado auto se encuentra debidamente ejecutoriado y la parte ejecutada no presentó excepciones dentro del término concedido.

De otra parte, se condenará en costas a la accionada por el presente proceso ejecutivo, fijando como agencias en derecho la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.00)** y se requerirá a las partes para que procedan con la liquidación del crédito, acorde a lo enunciado por el artículo 446 del CGP.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en favor del señor (a) **GLORIA PATRICIA HERRERA CASTAÑEDA** y en contra de **LAVATEX S.A.S.**, por las sumas adeudadas a la fecha por concepto de indemnización por despido indirecto, la indexación de dicha suma y las costas del proceso ordinario, acorde a lo dispuesto en el auto que libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada y a favor de la ejecutante. Líquidense por secretaría e inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.00)**.

TERCERO: PRACTÍQUESE por las partes, la liquidación del crédito en las condiciones que refiere el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-059
DTE.: GLORIA PATRICIA HERRERA CASTAÑEDA
DDO: LAVATEX S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **047** de Fecha **22 de octubre de
2020.**



Secretaria